



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

LA CONVENCION - GUSCO

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 00113 – 2018 – CM – MDQ/LC.

Quellouno, 10 Octubre del 2018.

VISTO:

El Libro de Actas de Sesión Ordinaria N° 19, de fecha 09 de Octubre del 2018, bajo la convocatoria y Presidencia del Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno, **NICANOR ALVAREZ ZUNIGA** en cumplimiento del Reglamento Interno de Concejo – RIC, y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se reunieron los integrantes del Concejo Municipal en el local de la Municipalidad Distrital de Quellouno, Sala de Regidores del Distrito de Quellouno, con la asistencia de los Señores Regidores: **CARLOS ORTEGA PARISACA, RUDY FÉLIX FIGUEROA ALIAGA, ADELA BARRIENTOS YAÑAC, FRANKLIN NÉSTOR GONZALES VALER Y MADELEY CUBA VILLACORTA**, así mismo, se tiene el Informe Ejecutivo N° 0295 – 2018 - MDQ/OPP, de fecha 17 de Septiembre del 2018, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto-MDQ; Informe Legal N° 0248-2018-OAJ-MDQ/LC, de fecha 27 de Septiembre del 2018, emitido por el Asesor Jurídico de la MDQ; Informe N° 0792-2018-OGA-MDQ, de fecha 03 de Octubre del 2018, emitido por el CPCC. George Louis Huaman Sarmiento, y;

CONSIDERANDO

Que, las Municipalidades de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, son órganos de Gobierno local, emanados de la voluntad popular, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

Que, el gobierno local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), es un documento de gestión que simplifica los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad las Municipalidades, facilitando de esta manera a los administrados el conocimiento de los requisitos, las instancias, los plazos y demás detalles relevantes en su tramitación;

Que, conforme lo establece el artículo 31° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General – aprobado mediante Decreto Supremo N° 006 – 2017 – JUS, todos los procedimientos Administrativos que por exigencia legal deben iniciar los administrados ante las entidades para satisfacer o ejercer sus derechos e intereses, se clasifican conforme a las disposiciones del presente capítulo, en procedimientos de aprobación automática o de evaluación previa por la entidad, y este último a su vez sujeto, en caso de falta de pronunciamiento oportuno, a silencio positivo o silencio negativo, es así que cada entidad señala estos procedimientos en su Texto Único de Procedimientos Administrativos = TUPA. Siguiendo los criterios establecidos en el presente ordenamiento;

Que, Artículo 38°, numeral 1) de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, señala: El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por la norma de máximo nivel de las autoridades regionales, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo; así mismo, el numeral 38.5 del mismo cuerpo normativo, señala que, una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, o por resolución del titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución Política del Perú, o por Resolución de Consejo Directivo de los Organismos Reguladores, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía;

Que, del contenido del Decreto Supremo N° 064 – 2010 – PCM, que aprueba la Metodología de Determinación de Costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad Comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, de cuyo contenido se desprende lo siguiente: que, “En el proceso de modernización de la gestión



000432



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

LA CONVENCION - CUSCO

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”



del Estado y la mejora continua de los procedimientos administrativos resulta necesaria la actualización de la normativa vigente para aplicar una nueva metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad los cuales se encuentran comprendidos en los respectivos TUPA que sea de utilización obligatoria en todas las entidades públicas, y que esta metodología se sustenta en los criterios de razonabilidad, simplicidad y flexibilidad de los recursos humanos y materiales”;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 00163-2018-A-MDQ/LC, de fecha 07 de Mayo del 2018, se resuelve reconstituir la comisión de actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Quelluno, el mismo que está presidida por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante el Informe Ejecutivo N° 0295-2018-MDQ/OPP, de fecha 17 de Septiembre del 2018, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – MDQ, remite el Informe Técnico que sustenta la Modificación y Actualización del TUPA de la Entidad, cuyo objetivo primordial es la de establecer un documento de gestión adecuado a las nuevas disposiciones con la finalidad de asegurar una correcta prestación de servicios en exclusividad. Así mismo, el citado funcionario señala que el documento referido (TUPA) ha sido puesto debidamente socializado, con los responsables de la ejecución del procedimiento y de conformidad a las normativas vigentes para tal caso;

Que, conforme el Informe Legal N° 0248-2018-OAJ-MDQ/LC, de fecha 27 de Septiembre del 2018, donde el Asesor Jurídico de la MDQ, remite a la Oficina General de Administración de la MDQ, señalando que el trámite para su aprobación de la modificación y actualización del TUPA de la entidad es PROCEDENTE;

Que, mediante el Informe N° 0792-2018-OGA-MDQ, de fecha 03 de Octubre del 2018, el CPCC. George Luis Huaman Sarmiento, Jefe de la Oficina General de Administración, eleva la propuesta de actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos–TUPA de la Municipalidad Distrital de Quelluno, para su aprobación en Sesión de Concejo, adjunta para ello el Informe Técnico sustentario y así como la Opinión Legal;

Que, estando a la vista el Libro de Actas de Sesión Ordinaria N° 19, de fecha 09 de Octubre del presente año, se tiene que fue puesta a consideración el Proyecto de Modificación y Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos–TUPA de la Municipalidad Distrital de Quelluno, el mismo que fue expuesto y sustentado de manera presencial por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y habiendo sido debatido ampliamente el Pleno del Concejo Municipal acordó aprobar el Proyecto de Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos–TUPA de la Municipalidad Distrital de Quelluno;

Que, el cuerpo edil con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a lo establecido en el Art. 41° de la Ley N° 27972 y contando con la aprobación de los miembros del Concejo Municipal

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Proyecto de actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA de la Municipalidad Distrital de Quelluno, cuyo Anexo 01 y Anexo 02 forman parte integrante del presente acuerdo de Concejo Municipal

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga al presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, que a través del Despacho de Secretaria General se remita a la Municipalidad Provincial de La Convención la sustentación Legal y Técnica de los Procedimientos Administrativos del TUPA, acorde con los formatos correspondientes para su ratificación y cumplimiento de conformidad a Ley.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER, la aprobación de la Ordenanza Aprueban actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Quelluno – La Convención - - Cusco, y su correspondiente publicación en el portal Institucional de la Entidad y su correspondiente notificación a las áreas pertinentes.

POR TANTO:

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Abg. Carlos Roberto Chaparro
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
ALCALDE

000431